

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho
Chile



REFORMA AL CÓDIGO CIVIL FRANCÉS:
UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OBLIGACIONES
SUJETAS A MODALIDAD

Memoria de Prueba para optar al Grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

VICENTE IGNACIO HERNÁNDEZ LABARCA

2 0 1 8

INTRODUCCIÓN

Desde la entrada en vigencia del Código Civil en 1857, no se han observado grandes cambios en lo concerniente a la regulación de las obligaciones sujetas a modalidad en nuestro país.

Lo anterior nos lleva a pensar que la realidad nacional no ha cambiado de una forma importante como para que sea necesario reformular las normas relativas a la modalidad, siendo las actuales eficientes y suficientes para nuestro país.

La realidad actual del país es totalmente distinta a la de mediados del siglo XIX. En este sentido, no sólo se ha experimentado un cambio social inherente a los nuevos tiempos dentro de nuestras fronteras, sino que lo mismo ha ocurrido fuera de ellas. Un ejemplo de lo anterior, es el caso de Francia, país que modificó su Código Civil el año 2016 y cuya legislación ha tenido una importante influencia para el nuestro.

En 2004, el Presidente de ese entonces, Jacques Chirac, reconoció que el Código Civil Francés estaba desactualizado para la época¹, por lo que, el profesor François Terré dirigió en el seno del Instituto de Francia, un grupo de trabajo que creó una serie de proposiciones para la reforma del derecho de las obligaciones en Francia. En 2008, el Ministerio de la Justicia presentó un proyecto de reforma legal de los contratos inspirándose en gran parte por las proposiciones de este profesor, además de lo aportado por otros modelos, tales como el Proyecto Catalá, los principios Unidroit o los Principios Contractuales Comunes de la Asociación Henri Capitant. En 2010, éste dirige un segundo grupo de trabajo sobre el derecho de la responsabilidad civil.

Finalmente, a raíz de lo dicho anteriormente, el Gobierno de aquel entonces, compuesto por el Presidente de Francia, François Hollande, sus Ministros de Interior y de Justicia, procede a la reforma del derecho de las obligaciones, según lo

¹ <http://discours.vie-publique.fr/notices/047000041.html>

establecido en el art. 8 de la ley 2015-177 del 16 de Febrero de 2015², por vía de una ordenanza, se somete a consulta pública un nuevo texto altamente influenciado por las proposiciones de Terré, conocidas en su conjunto como el “Proyecto Terré”. Estos trabajos dan origen a la Ordonnance n° 2016-131 del 10 de Febrero de 2016 y comenzando a regir en Octubre del mismo año, modificando el derecho de los contratos, y el régimen general de la prueba y de las obligaciones, lo que significa un impacto concreto y específico en las obligaciones sujetas a modalidad.

Es por esa razón que en este texto se estudian precisamente los contratos sujetos a modalidad, materia muy conocida en el estudio de las obligaciones en cualquier curso de Derecho Civil. En efecto, los contratos sujetos a modalidad constituyen una clara expresión de la autonomía de la voluntad de cualquiera que quiera obligarse con otro, por lo que no debemos restarle importancia en nuestra realidad. Es hora de buscar nuevas ideas para modernizar nuestro Código Civil Chileno, comenzando con las obligaciones sujetas a modalidad; si los franceses ya reconocieron la desactualización de su Código Civil, es hora que nosotros hagamos lo mismo.



1. Metodología de trabajo. Para motivar el análisis crítico de la presente investigación, abordaré el tema desde el punto de vista del Código Civil Francés, texto que fue usado de base, entre otras fuentes, para la elaboración de nuestro Código Civil. La temática será tratada desde una arista, dividiéndose según cada tipo de obligación -condicionales, a plazo, modales, con pluralidad de partes y pluralidad de objeto- en la siguiente forma: presentaremos la consagración de cada una de estas instituciones en el Código Civil Francés primitivo y luego lo establecido en nuestro Código Civil Chileno, contrastando ambas legislaciones, logrando así visualizar qué cambios se produjeron con la reforma francesa de 2016, para determinar el grado de relevancia de cada uno de ellos y si éstos pudieran aplicarse en nuestra legislación.

² <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000030248562>